

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320210095100

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

1. Para todos los efectos legales pertinentes téngase en cuenta que el demandado Miguel Ángel Baquero Moreno guardo silencio al traslado de la reforma de la demanda.

2. Requerir a la parte actora a fin de que proceda a realizar la notificación a los demandados Luz Dary Osma Quitian, Kevin Steven Rojas Osma y Herminia Quitian Ruiz.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 180 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>27 - octubre- 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--